



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso Monitorio de la Sociedad BENGALA AGRÍCOLA S.A.S. contra
LEIDY JOHANNA GARZON PERDOMO. Radicado: 41001-41-89-004-
2021-00333-00.

En atención a lo petitionado por la parte actora de inscripción de la
demanda, se

R E S U E L V E

ORDENAR a la parte actora prestar caución equivalente al veinte por
ciento (20%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, para
para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica,
artículo 590 numeral 2 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Liliana